



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Bello, Noviembre diez de dos mil veinte

Radicado : 2020-00144.

Asunto : Admite demanda.

Subsanados los requisitos motivo de inadmisión y estudiada la demanda declarativa verbal mediante acción de responsabilidad civil extracontractual, formulada por instaurado por Soel Tobías Rivera Franco en contra de la Gustavo de Jesús Álvarez López, se observa, que cumple los requisitos del artículo 90 y ss y 368 y ss del Código General del Proceso y en consecuencia,

RESUELVE :

PRIMERO. Se admite la demanda declarativa verbal mediante acción de responsabilidad civil extracontractual, formulada por Soel Tobías Rivera Franco en contra de la Gustavo de Jesús Álvarez López.

SEGUNDO. Se ordena darle a este asunto el trámite del proceso verbal declarativo, contemplado en los artículos 368 y ss del C. G. del P.

TERCERO. Notifíquese el presente auto y la demanda a los demandados, de conformidad con los artículos del 290 y ss. del C. G. del P., advirtiéndoles que disponen de 20 días para contestar la demanda, por medio de abogado en ejercicio.

CUARTO. En atención a la solicitud de medidas cautelares y teniendo en cuenta que la misma se ajusta a lo preceptuado en el artículo 590 No 1 literal b del C. G. del P., se decreta la medida cautelar de inscripción de la demanda sobre los Inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria N° 01N-5116150 y 01N-5116137 inscrito en la oficina de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte de propiedad del demandado, Gustavo de Jesús Álvarez López. Por la secretaría del Despacho, se librará el correspondiente oficio.

QUINTO. Se reconoce personería para actuar en este asunto en nombre de la demandante y conforme al poder conferido al abogado, Jhon Faber Arias Montoya, identificado con la TP No 209.632 del C. S. de la J.

NOTIFIQUESE

JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA

JUEZ

pcm



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
BELLO – ANTIOQUIA
CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS
ELECTRONICOS NRO ____ PUBICADO HOY EN LA PAGINA DE RAMA
JUDICIAL EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE
ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT. EL DÍA ____
MES _____ DE 2020. DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

GLORIA PAULINA MUÑOZ JIMENEZ
SECRETARIA